



DOCUMENTO BASE PARA EL IMPULSO DEL ECOTURISMO EN ANDALUCÍA

I FORO DE ECOTURISMO DE ANDALUCÍA

(Borrador a someter a participación en el Foro)

CONTENIDO

1. Introducción.....	2
2. Concepto de ecoturismo.....	2
3. El producto ecoturismo en Andalucía	4
4. Actores del ecoturismo en Andalucía y su articulación	6
5. Beneficios y potencialidades.....	7
6. Guía para la acción.....	8

1. INTRODUCCIÓN

Este documento es el resultado del trabajo llevado a cabo en el seno del Comité Organizador del I Foro de Ecoturismo de Andalucía -con carácter previo al mismo y que incluyó una consulta a todos sus miembros- y coordinado por Alfonso Vargas Sánchez desde la Universidad de Huelva), al que se incorporarán las aportaciones realizadas antes y durante el evento por los participantes. Es, pues, el fruto de un proceso de diálogo y consenso.

Su principal objetivo es contribuir a que todos los agentes implicados en el impulso del ecoturismo en Andalucía “hablen el mismo idioma” y vayan en la misma dirección para, de forma coordinada, aprovechar en la mayor medida posible el potencial que el ecoturismo tiene en esta Comunidad Autónoma. A tal fin, el presente documento se estructura como sigue: a esta introducción le siguen unas notas sobre el concepto de ecoturismo y sobre el producto ecoturismo en Andalucía, así como sobre los principales actores en esta Comunidad y su articulación; finalmente, sobre la base de sus beneficios y potencialidades se esbozan los contenidos de una guía para la acción.

Con este documento se trata, en definitiva, de sentar las bases de una organización regional que una las voces y la acción de las entidades privadas y públicas en pro del desarrollo del ecoturismo en Andalucía.

2. CONCEPTO DE ECOTURISMO

La inexistencia de una definición generalmente aceptada, tanto a nivel académico como profesional y con reflejo en las normas legales, justifica que este documento se construya sobre la base de una reflexión al respecto. No se trata de plasmar aquí un estudio exhaustivo en este dominio, pero sí de dejar constancia de la importancia de alcanzar un amplio consenso que haga posible un entendimiento compartido, sin el cual sería muy difícil avanzar. La confusión conceptual impide alinear los esfuerzos de unos agentes implicados (privados y públicos) que no “hablan el mismo idioma”. De hecho, la confusión y el desconocimiento existentes se suelen señalar como el primer obstáculo a superar.

Tan sólo como botón de muestra, en la "Encyclopedia of Tourism" (2015) se afirma que “el ecoturismo es un concepto ampliamente utilizado, pero sin una definición universalmente aceptada. El marco más autorizado es la Declaración de Quebec de la Cumbre Mundial sobre Ecoturismo de las Naciones Unidas de 2002 (OMT, 2002). Esta lo reconoce como una subsidiaria del turismo sostenible, que depende de atracciones basadas en la naturaleza; emplea las mejores prácticas de gestión ambiental; contribuye a la conservación; involucra a las comunidades locales; ofrece una interpretación eficaz; y en general, aunque no exclusivamente, favorece el funcionamiento a menor escala”.

En España, la Declaración de Ecoturismo de Daimiel (2016) es un punto de referencia fundamental, en el que el ecoturismo se define como “el viaje a un área natural para conocerla, interpretarla, disfrutarla y recorrerla al tiempo que se aprecia y contribuye de forma práctica a su conservación, sin generar impactos sobre el medio y repercutiendo positivamente en la población local”. Por tanto, “tiene como elemento diferencial que va dirigido al público que desea conocer, descubrir, aprender, apreciar y reconectar con la naturaleza, usando la interpretación del patrimonio natural y cultural como herramienta para configurar las experiencias de ecoturismo”.

En suma, equiparar ecoturismo y turismo sostenible resulta insuficiente: el ecoturismo lleva en su ADN la sostenibilidad, pero otros ejercicios de la actividad turística también pueden ser sostenibles. Asimilarlo con el turismo rural tampoco es ajustado: no todas las actividades turísticas que pueden llevarse a cabo en el medio rural guardan relación con el entorno natural y la cultura tradicional en el sentido señalado más arriba. Su perfil tampoco es coincidente con el del turismo activo, deportivo o de aventura, aunque la naturaleza sirva como escenario para este tipo actividades y éstas se realicen de forma respetuosa con el medio ambiente.

El análisis de las definiciones a las que hemos tenido acceso señalan tres dimensiones que pueden representar la esencia del concepto de ecoturismo. Un turismo:

- basado en la interpretación y el disfrute la naturaleza (entendida como el entorno natural y las culturas tradicionales prevalecientes en el mismo);
- orientado a la sensibilización, tanto ambiental como cultural, de quien lo practica; y
- gestionado de forma sostenible, lo que incluye el apoyo a la conservación del medio natural y el bienestar de las comunidades locales.

La figura siguiente (nº 1) trata de plasmarlas gráficamente.

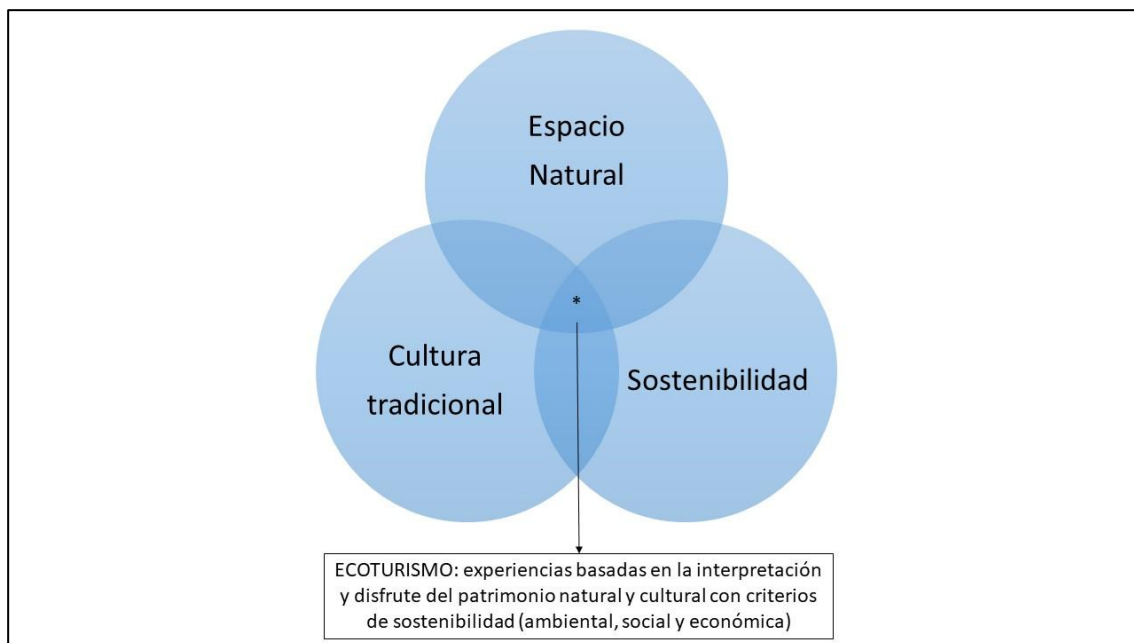


Figura nº 1: Pilares del Ecoturismo. Fuente: elaboración propia.

3. EL PRODUCTO ECOTURISMO EN ANDALUCÍA

Según el Portal Ambiental de Andalucía, la Comunidad Autónoma andaluza cuenta con, aproximadamente, un tercio de su superficie protegida. Bajo distintas figuras de protección, su Red de Espacios Naturales Protegidos (RENPA) está constituida por un total de 310 espacios, con una superficie terrestre total que supera los 2'8 millones de hectáreas. Esta riqueza natural y de biodiversidad, con su variedad de paisajes y ecosistemas, representa un recurso de primer orden para desarrollar una oferta de productos ecoturísticos con capacidad para movilizar la demanda creciente dentro del segmento de turistas amantes de la naturaleza. Y ello en consonancia con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, aprobada en 2018.

Como en todo ejercicio que invita a mirar hacia el futuro y a definir hacia dónde queremos ir, es importante saber de dónde venimos. La nueva etapa que con este I Foro de Ecoturismo Andaluz pretende abrirse cuenta con la base del trabajo que se ha realizado en Andalucía durante los últimos 20 años. Esta trayectoria, y la situación de partida en la que nos sitúa, debe ponerse en valor, con iniciativas como la RENPA y sus equipamientos de uso público, la creación de la marca Parque Natural de Andalucía, la implementación de herramientas para impulsar el turismo sostenible en los espacios naturales (como la Carta Europea de Turismo Sostenible) y los esfuerzos para proyectar figuras como los Geoparques, las Reservas de la Biosfera, etc. No obstante, el término ecoturismo sigue sin estar incorporado como tal.

Sobre esos pilares, este Foro se pone en marcha en un tiempo particularmente propicio para consolidar y relanzar productos de ecoturismo en esta Comunidad. Así:

- La estrategia de la UE en materia de turismo sostenible (2021) se refiere al ecoturismo como una de las nuevas tendencias que han ido surgiendo en el ámbito del turismo y destaca la importancia de su promoción como una de las formas alternativas de turismo.
- En el documento de “Directrices Generales de la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030”, entre las líneas de actuación del eje estratégico 2 (Crecimiento Sostenible), se señala al ecoturismo como parte de “la nueva estrategia [que] fomentará el desarrollo de productos basados en nuestros valores..., que demuestren cómo una gestión turística sostenible de los espacios de alto valor natural y cultural contribuye a la diversificación de la propuesta turística de España, al disfrute y rentabilización del patrimonio, y a la creación de cadenas de valor social y medioambientalmente sostenibles”. A su vez, dentro del eje 5 (Producto, Marketing e Inteligencia Turística), se apuesta por el ecoturismo para “diversificar la propuesta de valor con productos que extiendan el hecho turístico más allá de la costa y las grandes ciudades”.
- El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, contempla para el sector turístico una inversión en “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad”, en concreto para productos en consonancia con la estrategia de desarrollo de productos turísticos sostenibles, que abarca, entre otros, el ecoturismo. Así, la “Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos”, que desarrolla el primer eje (“Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”) del componente 14 de dicho Plan (específicamente dedicado al turismo) prevé el apoyo a la creación de productos de ecoturismo en destinos rurales. En esta línea, en la segunda convocatoria ordinaria de 2021 para planes de sostenibilidad turística en destinos, para Andalucía fue aprobado el presentado por el Geoparque de Granada, orientado a la creación de experiencias de ecoturismo.
- En el recientemente aprobado Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 (publicado en el BOJA del 13 de septiembre de 2021), se alude a la existencia de “vínculos muy fuertes para la creación y promoción de productos turísticos relacionados con el patrimonio natural, el ecoturismo, el patrimonio cultural y etnográfico o con actividades de turismo activo, etc.” pp. 24 y 88). El ecoturismo se considera como un segmento emergente y target de interés, reconociéndose su potencialidad para contribuir a la diversificación y competitividad de Andalucía como destino turístico.
- En dicho Plan se reconoce al ecoturismo como uno de los segmentos con mayor proyección, pues la biodiversidad de Andalucía y la variedad de espacios naturales protegidos propician un escenario ideal para esta actividad, que contribuirá a conservar el medio natural, valorizar el medio rural y cohesionar el territorio. Asimismo, en dicho documento se apuesta por la sostenibilidad y la cohesión territorial como ejes claves para mejorar la competitividad del destino, considerándose al ecoturismo como una oportunidad para transformar el modelo de consumo hacia parámetros sostenibles.

Entre los proyectos a desarrollar contempla los siguientes: “Impulso de un programa de ecoturismo en centros escolares y educativos”, con la finalidad de concienciar y sensibilizar; “Dinamización de los equipamientos de uso público en los espacios naturales”, para diversificar las actividades ecoturísticas ofrecidas desde los espacios naturales y desestacionalizar la demanda de ecoturismo en los mismos; “Mejora de la red de equipamientos y señalización de uso público en espacios naturales” y “Promoción y comercialización de los servicios ofrecidos desde los equipamientos de uso público en espacios naturales”, con las empresas de ecoturismo entre sus destinatarios y beneficiarios.

En suma, se dan todas las circunstancias que configuran un marco propicio para poner en acción, de forma coordinada, los mecanismos necesarios para posicionar a Andalucía como un destino de referencia en el segmento del ecoturismo. Esta oportunidad se ha visto incluso reforzada por la pandemia de la COVID-19 y el nuevo escenario que abre para la industria del turismo en España, con un liderazgo de Andalucía que se puede ver reforzado por patrones de comportamiento cuya evolución apunta hacia a un mayor aprecio por la naturaleza, por los espacios abiertos y no masificados, en un escenario nuevo en el que la sostenibilidad ha ganado adeptos.

4. ACTORES DEL ECOTURISMO EN ANDALUCÍA Y SU ARTICULACIÓN

El mosaico de actores que dan forma a este segmento del mercado turístico es complejo, por la multiplicidad de los mismos, la diversidad de actividades que llevan a cabo, la autonomía a la hora de tomar las decisiones que le son propias y por la interrelación entre ellos. Por tanto, es razonable que haya divergencias entre las aspiraciones de los diversos participantes en el ecoturismo andaluz, así como entre los directamente involucrados y los indirectamente afectados por el mismo. De ahí que haya que buscar compromisos y un equilibrio entre las pretensiones de los diferentes grupos de interés, tanto de carácter público como privado. Para facilitarlos, la introducción en este sistema complejo de mecanismos de coordinación y planificación se antoja imprescindible, como vía para lograr una articulación entre esos actores que, aún hoy, es una asignatura pendiente.

En síntesis, es necesario un trabajo conjunto entre las empresas que desarrollan actividades de observación e interpretación de la naturaleza y de los recursos culturales de los espacios naturales, el resto de empresas turísticas que ofrecen servicios básicos y complementarios en estos territorios (alojamiento, restauración, etc.), las Administraciones públicas con competencias en materia ambiental y turística, los gestores de los destinos y las entidades dedicadas a la conservación de la naturaleza (particularmente la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía -RENPA-).

La articulación de mecanismos eficaces de cooperación público-privada sería fundamental para:

- Aprovechar en la mayor medida posible el potencial de Andalucía para el desarrollo del ecoturismo.

- Evitar la confusión y el desconocimiento que existe en torno al concepto de ecoturismo, tanto entre el público en general como entre empresas y profesionales ligados a la industria turística, que hacen que no siempre sea bien comprendido y utilizado.
- Legislar de forma ajustada a la singularidad de este segmento. Recordemos que el artículo 28.1.d de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, incluye entre los servicios turísticos el turismo ecológico o ecoturismo, entendiendo por tal aquellas actividades “que se basan en el aprecio, disfrute, sensibilización, estudio e interpretación de los recursos naturales”, pero que no ha sido desarrollado reglamentariamente, por lo que no se han establecidos de manera explícita los criterios que han de cumplirse con relación a esta actividad.
- Abordar las necesidades de los profesionales del ecoturismo en materia de formación, idiomas, titulaciones específicas, nuevas tecnologías, gestión empresarial, etc.
- Conectar empresas y vertebrar una oferta que, salvo algunas iniciativas integradoras y pioneras, aún está muy dispersa y desestructurada. Como consecuencia, los esfuerzos de los distintos actores no se suman para lograr un adecuado posicionamiento en los mercados y canales de comercialización.
- Conocer lo más precozmente posible los patrones de comportamiento de la demanda y sus cambios, alimentando al sector de inteligencia turística.

5. BENEFICIOS Y POTENCIALIDADES

El producto “Ecoturismo en Andalucía”, concebido como un conjunto de experiencias para interpretar y disfrutar de lo mejor de la naturaleza andaluza y las culturas tradicionales que prevalecen en estos espacios, a través de servicios turísticos prestados por profesionales formados y diferenciados por su compromiso con el territorio, su conservación y su sostenibilidad, es portador de beneficios potenciales como los siguientes:

- Minimizar los impactos ambientales.
- Generar un impacto social en términos de desarrollo socioeconómico (empleos, calidad de vida, etc.) del medio rural, fijando población en él.
- Reforzar, con carácter general, la conciencia y el respeto por el medio ambiente y la cultura local.
- Ofrecer experiencias positivas tanto para los visitantes como para los anfitriones.
- Generar recursos financieros directos para la conservación y para la población local.
- Aumentar la sensibilidad de los turistas hacia el patrimonio natural y cultural de Andalucía.
- Incrementar la competitividad de los destinos a través de la diversificación de la oferta y la desestacionalización de la demanda.

Dadas las características de sus servicios, el ecoturismo es una actividad que puede desempeñar un papel relevante en la preservación de los espacios naturales, así como estimular las economías de

comarcas y municipios desfavorecidos. Igualmente, el ecoturismo ha ayudado a poner las cuestiones ambientales en la agenda del desarrollo turístico, contribuyendo a que los operadores sean más conscientes de la necesidad de proteger los recursos de los que dependen sus medios de vida.

El ecoturismo, en efecto, puede crear oportunidades de empleo para las comunidades vinculadas a los espacios naturales, además de ser un medio para vincular a los visitantes con dichos espacios a través de una interpretación seductora de los mismos y la transmisión del amor por la naturaleza. Sin embargo, estos beneficios potenciales no surgen espontáneamente: sólo se lograrán con políticas adecuadas y una planificación cuidadosa, incluida la educación, la formación y un mejor acceso al capital que favorezca la participación de los residentes en las comunidades de acogida. Téngase en cuenta que muchas áreas protegidas no fueron pensadas ni diseñadas para ser destinos turísticos, por lo que, en tales áreas, el aumento del turismo requerirá de políticas y planificación para manejar el crecimiento apropiadamente y asegurar que las comunidades locales se beneficien.

En conclusión, con un patrimonio natural excepcional y diverso, el ecoturismo tiene en Andalucía un gran potencial de desarrollo, siempre teniendo presente que este tipo de actividades se realiza en lugares y con especies sensibles, por lo que es crucial llevarlo a cabo con suficientes garantías de no generar impactos indeseables, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad. Dadas sus características, el ecoturismo debe ser visto como un aliado en la conservación de dicho patrimonio.

6. GUÍA PARA LA ACCIÓN

Para que el ecoturismo llegue a ser un segmento consolidado dentro del sector turístico andaluz, se considera fundamental (aunque sin ánimo de ser exhaustivos) la puesta en marcha de las líneas de trabajo que siguen:

- A partir de la doctrina existente a nivel nacional e internacional, asumir una determinada definición de ecoturismo y consensuar los criterios específicos que tiene que cumplir para poder ser reconocido como tal, que habrán de reflejarse en la legislación andaluza para diferenciarlo de otras actividades turísticas. En este sentido, se considera fundamental, por un lado, identificar y apoyar aquellas herramientas mejor alineadas con el concepto de actividad sostenible en espacios naturales que es inherente al ecoturismo (como la marca Parque Natural de Andalucía, la Carta Europea de Turismo Sostenible, etc.), así como, por otro, instar a la Junta de Andalucía al desarrollo normativo de las actividades de ecoturismo, con la participación del sector.
- Dar a conocer el concepto y criterios del ecoturismo entre los responsables públicos y las empresas con vinculación a la industria turística, así como incorporar mecanismos que estimulen la coordinación entre las Administraciones públicas directamente implicadas en el fomento del ecoturismo (particularmente aquellas con competencias en turismo y medio ambiente).

- Además de lo señalado en el punto anterior respecto a las Administraciones públicas y el sector empresarial, promover la creación de una cultura del ecoturismo en la ciudadanía, poniendo en marcha una campaña de divulgación que informe acerca de las características de esta actividad y sus beneficios para la sociedad, incluyendo los centros escolares, los de formación profesional y universitarios que imparten titulaciones de turismo, los medios de comunicación, etc.
- Vertebrar la colaboración público-privada mediante la creación de un mecanismo eficaz que sirva de punto de encuentro de los agentes implicados, como podría ser, como ya ocurre en otras Comunidades Autónomas, la Mesa del Ecoturismo de Andalucía, formada por los principales actores en este segmento turístico (gestores de espacios naturales y de destinos turísticos, representantes de las Administraciones públicas competentes, asociaciones empresariales, etc.). Cuando fuera necesario, esta Mesa podría articularse mediante grupos de trabajo (a nivel regional o provincial) para abordar temas específicos.
- Elaborar una planificación estratégica para el segmento del ecoturismo en Andalucía, en consonancia con el Plan General de Turismo Sostenible de esta Comunidad Autónoma (Plan META 2027), que complemente lo que ya se prevé en relación a los equipamientos de uso público en los espacios naturales de Andalucía. Dicha planificación debería plantear acciones específicas en materia de formación, creación de productos, promoción, canales de comercialización, apoyo a los emprendedores, etc. Combatir la estacionalidad y aumentar los estándares de calidad se vislumbran como objetivos estratégicos clave, para lo cual será primordial reforzar la profesionalización y la cooperación entre las empresas ligadas, directa e indirectamente, a esta actividad.
- Dicha planificación a nivel autonómico deberá concretarse en cada destino, definiendo, dentro del marco general establecido para Andalucía, su propio modelo de desarrollo ecoturístico con base en sus especificidades.
- Conectar las iniciativas para el impulso del ecoturismo en Andalucía con aquellas otras a nivel de España, de la Unión Europea y de otras instituciones internacionales, como estrategia para aprovechar al máximo posible los apoyos de todo tipo que puedan existir para este producto.
- Dotar a los espacios naturales protegidos de suficientes recursos, financieros y humanos, para su gestión y mantenimiento, dado que los equipamientos y servicios de uso público son fundamentales para un ecoturismo de calidad.
- Incorporar el segmento del ecoturismo a las dinámicas de trabajo de los Destinos Turísticos Inteligentes, de forma que estos puedan proveer a los gestores públicos y privados del ecoturismo andaluz de la mejor base de información posible para la toma de decisiones.